TRANSPORTES ESPECIALES RA
CONSULTORIAS SAS
NIT 901.613.489-7
MZ C CA5 ET 4 BARRIO CIUDADELADE LA PAZ
Tel: (605) 5663096
Aguachica - Colombia
r.a.soluciones2022@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. RA 303

Señores	MUNICIPIO DE ASTREA		
NIT	892.301.541-1	**Teléfono**	(605) 3233624169
Dirección	CR 2 7 31 SEC CENTRO	**Ciudad**	Astrea - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	23/06/2026, 15:44
Expedición	23/06/2026, 15:45
Vencimiento	23/06/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR. Periodo: del 20 de abril al 11 de junio de 2026. (SEGUN CONTRATO SAMC No. 006 DE 2026).	1.00	246,240,000.00

Total ítems: 1

Total Bruto	246,240,000.00
Total a Pagar	246,240,000.00

Valor en Letras: Doscientos cuarenta y seis millones doscientos cuarenta mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-06-23 por $ 246,240,000.00

Observaciones: Las Consignaciones y Transferencia bancaria serán recibida unicamente a la cuenta de
Ahorro Nª 29700004824 a la nombre de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764095399167 aprobado en 20250709 prefijo RA desde el número 201 al 1000 Vigencia: 24 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 4921 Transporte de pasajeros Tarifa
CUFE: febe69f5ce1bd916fd5f0f67c2cd08aff5b841f1461b9ed6fe2af93b6f5515a3a4e3ba0c20adbd64c7504ef3d3efec6e

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sigo SAS - Nit: 830.048.145-8. Nombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
Nit: 901.613.489-7

INFORME DE ACTIVIDADES No. 01

Periodo: del 20 de abril al 11 de junio de 2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SAMC No. 006 DE 2026

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS Nit No. 901613489-7
R/L HUBER ANDRES PARADA JULIO
C.C. No. 1.007.839.643 de la Gloria-cesar

Aguachica, Cesar 18 de junio 2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR"

Dirección: Calle 2 No. 23-63 Barrio la Sabanita
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com

TRANSPORTES ESPECIALES RA CONSULTORÍAS S.A.S

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
Nit: 901.613.489-7

CONTRATO:	NO. SAMC 006 DE 2026
OBJETO:	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR".
CONTRATISTA:	TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS
NIT:	901613489-7
R/LEGAL:	HUBER ANDRES PARADA JULIO
C.C.	1.007.839.643
DIRECCION:	CALLE 2 NO. 23-63
TELEFONO:	3104764277
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE ASTREA CESAR**
DEPENDENCIA DE SUPERVISION	Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos DR. FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO.
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTO MIL PESOS M/L ($205.200.000)
VALOR ADICION	CUARENTA Y UN MILLON CUARENTA MIL PESOS ($ 41.040.000), MCTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 246.240.000), MCTE.
DURACION DEL CONTRATO INICIAL	TREINTA (36) DÍAS CALENDARÍOS ESCOLAR

Dirección: Calle 2 No. 23-63 Barrio la Sabanita
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com

TRANSPORTES ESPECIALES RA CONSULTORIAS S.A.S

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
Nit: 901.613.489-7

DURACION ADICION NO. 01	SEIS DIAS (6) CALENDARIO ESCOLAR
TOTAL DIAS ESCOLARES	TREINTA Y SEIS (36) DIAS ESCOLARES
FECHA DE INICIO	20 DE ABRIL DE 2026
FECHA TERMINACION FINAL	11 DE JUNIO DE 2026
VALOR A FACTURAR	DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 246.240.000), MCTE.
PERIODO A FACTURAR	DEL 20 DE ABRIL AL 11 DE JUNIO 2026

INFORME AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. SAMC-006 DE 2026
DESCRIPCIÓN

El presente Informe hace parte de las actividades desarrolladas por la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS**, al contrato de Prestación de Servicios de Transporte Escolar SAMC- N0.006-2025 que es llevado a cabo por el contratante: **ALCALDIA MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR** cumpliendo con el objeto y obligaciones del Contrato.

El objeto del contrato se cumplió a cabalidad en el período comprendido el **20 de abril al 11 de junio de 2026**, por parte de la Empresa TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS, según consta en las certificaciones expedidas por los Rectores y directores de los Centros e Instituciones Educativas del Municipio y sus veredas y resguardos, durante el periodo reportado.

En el mes no se presentaron novedades en la prestación del servicio, con Acta de inicio el día 20 de abril de 2026, con los días de prestación de servicio que a continuación relacionamos.

Estas rutas fueron prestadas desde el periodo comprendido del 20 de abril al 11 de junio de 2026, con los días Escolares laborados como lo indica la tabla.

Dirección: Calle 2 No. 23-63 Barrio la Sabanita
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com

TRANSPORTES ESPECIALES RA CONSULTORÍAS S.A.S.

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
Nit: 901.613.489-7

DURACION ADICION NO. 01	SEIS DIAS (6) CALENDARIO ESCOLAR
TOTAL DIAS ESCOLARES	TREINTA Y SEIS (36) DIAS ESCOLARES
FECHA DE INICIO	20 DE ABRIL DE 2026
FECHA TERMINACION FINAL	11 DE JUNIO DE 2026
VALOR A FACTURAR	DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 246.400.000), MCTE.
PERIODO A FACTURAR	DEL 20 DE ABRIL AL 11 DE JUNIO 2026

INFORME AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. SAMC-006 DE 2026
DESCRIPCIÓN

El presente Informe hace parte de las actividades desarrolladas por la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS**, al contrato de Prestación de Servicios de Transporte Escolar SAMC- N0.006-2025 que es llevado a cabo por el contratante: **ALCALDIA MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR** cumpliendo con el objeto y obligaciones del Contrato.

El objeto del contrato se cumplió a cabalidad en el período comprendido el **20 de abril al 11 de junio de 2026**, por parte de la Empresa TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS, según consta en las certificaciones expedidas por los Rectores y directores de los Centros e Instituciones Educativas del Municipio y sus veredas y resguardos, durante el periodo reportado.

En el mes no se presentaron novedades en la prestación del servicio, con Acta de inicio el día 20 de abril de 2026, con los días de prestación de servicio que a continuación relacionamos.

Estas rutas fueron prestadas desde el periodo comprendido del 20 de abril al 11 de junio de 2026, con los días Escolares laborados como lo indica la tabla.

Dirección: Calle 2 No. 23-63 Barrio la Sabanita
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com

TRANSPORTES ESPECIALES RA CONSULTORÍAS S.A.S.

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
Nit: 901.613.489-7

ITEM	RUTA	No. ALUMNOS	DIAS ABRIL	DIAS MAYO	DIAS JUNIO	TOTAL DIAS	VALOR DIA	TOTAL
1	SANTA CECILIA -I.E. Ezequiel Montero (El Hebrón)	58	8	19	9	36	$ 530.000,00	$ 19.080.000,00
2	EL DELIRIO - EL JOBO - PARAISO - VALLITO - I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento (Arjona)	65	8	19	9	36	$ 600.000,00	$ 21.600.000,00
3	EL TRIUNFO - EL HEBRON-I.E. Ezequiel Montero (El Hebrón)	28	8	19	9	36	$ 530.000,00	$ 19.080.000,00
4	EL SUPLICIO - EL ESCUDO - LA ESTACION-I.E. La Candelaria (La Estación)	16	8	19	9	36	$ 540.000,00	$ 19.440.000,00
5	PALMERA - SANTA CECILIA-C.E. San José (Santa Cecilia)	18	8	19	9	36	$ 530.000,00	$ 19.080.000,00
6	MONTE CRISTO - LA ESTACION-I.E. La Candelaria (La Estación)	46	8	19	9	36	$ 560.000,00	$ 20.160.000,00
7	ARROYO PEDROZO - LA ESTACION-I.E. La Candelaria (La Estación)	48	8	19	9	36	$ 560.000,00	$ 20.160.000,00
8	EL TESORO - ASTREA-I.E. Álvaro Araujo Noguera (Astrea)	19	8	19	9	36	$ 560.000,00	$ 20.160.000,00
9	PUENTE QUEMAO - ASTREA-I.E. Álvaro Araujo Noguera (Astrea)	23	8	19	9	36	$ 560.000,00	$ 20.160.000,00
10	PUENTE EL OLIVO-CHILE-BELGICA-I.E. SIETE DE AGOSTO (Bélgica)	26	8	19	9	36	$ 650.000,00	$ 23.400.000,00
11	EL YUCAL - ARJONA-I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento (Arjona)	15	8	19	9	36	$ 540.000,00	$ 19.440.000,00
12	EL TAMBO - EL CASCAJO-I.E. candelaria	45	8	19	9	36	$ 680.000,00	$ 24.480.000,00
	TOTAL	407					$ 6.840.000,00	$ 246.240.000,00

Dirección: Calle 2 No. 23-63 Barrio la Sabanita
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com

1. En las dos últimas semanas, que comprende desde el día 20/04//2026 al día 30/04/2026 del mes de abril de 2026, se evidenció la prestación del servicio los 08 días lectivos escolares, se evidenció el cumplimiento el servicio trasporte escolar, la cual inicia recogiendo los estudiantes a las 6:30 a.m., en la cabecera municipal – Corregimiento de SANTA CECILIA -I.E. Ezequiel Montero (El Hebrón), EL DELIRIO - EL JOBO - PARAISO - VALLITO-I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento (Arjona), EL TRIUNFO - EL HEBRON-I.E. Ezequiel Montero (El Hebrón), EL SUPLICIO - EL ESCUDO - LA ESTACION-I.E. La Candelaria (La Estación), PALMERA - SANTA CECILIA-C.E. San José (Santa Cecilia), MONTE CRISTO - LA ESTACION-I.E. La Candelaria (La Estación), ARROYO PEDROZO - LA ESTACION-I.E. La Candelaria (La Estación), EL TESORO - ASTREA-I.E. Álvaro Araujo Noguera (Astrea), PUENTE QUEMAO - ASTREA-I.E. Álvaro Araujo Noguera (Astrea), PUENTE EL OLIVO-CHILE-BELGICA-I.E. SIETE DE AGOSTO (Belgica), EL YUCAL - ARJONA-I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento (Arjona), EL TAMBO - EL CASCAJO-I.E. candelaria. A las 12:30 p.m. se hace el retorno mediante el mismo recorrido y dejándolos en el punto de encuentro inicial. Durante estas semanas se siguió a cabalidad el cronograma de estudiantes de la institución y sus respectivas sedes, sin ningún percance cumpliendo a cabalidad con la seguridad de los estudiantes.
2. En las dos primeras semanas, que comprende desde el día 04/05//2026 al día 15/05/2026 del mes de mayo, se evidenció la prestación del servicio los 10 días lectivos escolares, se evidenció el cumplimiento el servicio trasporte escolar, la cual inicia recogiendo los estudiantes a las 6:30 a.m., en la cabecera municipal – Corregimiento de SANTA CECILIA -I.E. Ezequiel Montero (El Hebrón), EL DELIRIO - EL JOBO - PARAISO - VALLITO-I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento (Arjona), EL TRIUNFO - EL HEBRON-I.E. Ezequiel Montero (El Hebrón), EL SUPLICIO - EL ESCUDO - LA ESTACION-I.E. La Candelaria (La Estación), PALMERA - SANTA CECILIA-C.E. San José (Santa Cecilia), MONTE CRISTO - LA ESTACION-I.E. La Candelaria (La Estación), ARROYO PEDROZO - LA ESTACION-I.E. La Candelaria (La Estación), EL TESORO - ASTREA-I.E. Álvaro Araujo Noguera (Astrea), PUENTE QUEMAO - ASTREA-I.E. Álvaro Araujo

Noguera (Astrea), PUENTE EL OLIVO-CHILE-BELGICA-I.E. SIETE DE AGOSTO (Belgica), EL YUCAL - ARJONA-I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento (Arjona), EL TAMBO - EL CASCAJO-I.E. candelaria. A las 12:30 p.m. se hace el retorno mediante el mismo recorrido y dejándolos en el punto de encuentro inicial. Durante estas semanas se siguió a cabalidad el cronograma de estudiantes de la institución y sus respectivas sedes, sin ningún percance cumpliendo a cabalidad con la seguridad de los estudiantes.

3. En las dos últimas semanas, que comprende desde el día 19/05//2026 al día 29/05/2026 del mes de mayo, se evidenció la prestación del servicio los 09 días lectivos escolares, se evidenció el cumplimiento el servicio trasporte escolar, la cual inicia recogiendo los estudiantes a las 6:30 a.m., en la cabecera municipal – Corregimiento de SANTA CECILIA -I.E. Ezequiel Montero (El Hebrón), EL DELIRIO - EL JOBO - PARAISO - VALLITO-I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento (Arjona), EL TRIUNFO - EL HEBRON-I.E. Ezequiel Montero (El Hebrón), EL SUPLICIO - EL ESCUDO - LA ESTACION-I.E. La Candelaria (La Estación), PALMERA - SANTA CECILIA-C.E. San José (Santa Cecilia), MONTE CRISTO - LA ESTACION-I.E. La Candelaria (La Estación), ARROYO PEDROZO - LA ESTACION-I.E. La Candelaria (La Estación), EL TESORO - ASTREA-I.E. Álvaro Araujo Noguera (Astrea), PUENTE QUEMAO - ASTREA-I.E. Álvaro Araujo Noguera (Astrea), PUENTE EL OLIVO-CHILE-BELGICA-I.E. SIETE DE AGOSTO (Belgica), EL YUCAL - ARJONA-I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento (Arjona), EL TAMBO - EL CASCAJO-I.E. candelaria. A las 12:30 p.m. se hace el retorno mediante el mismo recorrido y dejándolos en el punto de encuentro inicial. Durante estas semanas se siguió a cabalidad el cronograma de estudiantes de la institución y sus respectivas sedes, sin ningún percance cumpliendo a cabalidad con la seguridad de los estudiantes.

4. En las dos primeras semanas, que comprende desde el día 01/06//2026 al día 12/06/2026 del mes de junio, se evidenció la prestación del servicio los 09 días lectivos escolares, se evidenció el cumplimiento el servicio trasporte escolar, la cual inicia recogiendo los estudiantes a las 6:30 a.m., en la cabecera municipal – Corregimiento de SANTA CECILIA -I.E. Ezequiel Montero (El Hebrón), EL DELIRIO - EL JOBO - PARAISO - VALLITO-I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento (Arjona), EL TRIUNFO - EL HEBRON-I.E. Ezequiel Montero (El Hebrón), EL SUPLICIO - EL ESCUDO - LA ESTACION-I.E. La Candelaria (La Estación), PALMERA - SANTA CECILIA-C.E. San José (Santa Cecilia), MONTE CRISTO - LA ESTACION-I.E. La Candelaria (La Estación), ARROYO PEDROZO - LA ESTACION-I.E. La Candelaria (La Estación), EL TESORO - ASTREA-I.E. Álvaro Araujo Noguera (Astrea), PUENTE QUEMAO - ASTREA-I.E. Álvaro Araujo Noguera (Astrea), PUENTE EL OLIVO-CHILE-BELGICA-I.E. SIETE DE AGOSTO (Belgica), EL YUCAL - ARJONA-I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento (Arjona), EL TAMBO - EL CASCAJO-I.E. candelaria. A las 12:30 p.m. se hace el retorno mediante el mismo recorrido y dejándolos en el punto de encuentro inicial. Durante estas semanas se siguió a cabalidad el cronograma de estudiantes de la institución y sus respectivas sedes, sin ningún percance cumpliendo a cabalidad con la seguridad de los estudiantes.

Se prestaron los treinta y seis (36) días del servicio de transporte escolar cumpliendo a cabalidad con la movilidad segura de todos los estudiantes incluidos en el programa, como consta en la certificación emitida por los rectores y encargados de cada institución educativa del municipio y sus corregimientos y veredas, Es importante mencionar el cumplimiento a cabalidad de los siguientes ítems establecidos en las obligaciones contractuales cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR.

TRANSPORTES ESPECIALES RA CONSULTORIAS S.A.S.

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
Nit: 901.613.489-7

✓ Los conductores y Aduitos Acompañantes asignados cumplieron con lo siguiente:
✓ Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los estudiantes. ✓ Cumplir con los protocolos de bioseguridad. ✓ Estar debidamente capacitados y calificados para prestar un servicio de buena calidad, tener conocimiento de las vías, zonas, barrios y direcciones de las zonas en donde se prestará el servicio, teniendo las licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo. ✓ Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia. ✓ Los recorridos se realizaron a fin de transportar a los alumnos con el tiempo adecuado Para el puntual cumplimiento de su labor escolar, llevando solamente a los estudiantes beneficiarios que se relacionan en los listados entregados al contratista
✓ Se suministró la documentación del vehículo necesaria y requerida por la Normatividad para su movilización, se encuentran al día (SOAT, revisión técnica mecánica, pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual etc.).
✓ Se mantuvo el vehículo con su respectivo equipo de carretera, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, durante el plazo de ejecución.
✓ LOS BENEFICIARIOS del servicio de transporte son 745 estudiantes de las diferentes instituciones educativas de las zonas rurales y urbanas del municipio de Aguachica – Cesar.
✓ LAS JORNADAS en las cuales se deberá prestar el servicio de transporte de los estudiantes beneficiarios serán en la mañana los cuales inician de 6:30 am a 12:30 p.m.

Huber Andres Parada
HUBER ANDRES PARADA JULIO
C.C. NO. 1.007.839.643 expedida en la Gloria-Cesar
Representante Legal

Dirección: Calle 2 No. 23-63 Barrio la Sabanita
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com

TRANSPORTES ESPECIALES RA CONSULTORÍAS S.A.S.

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
Nit: 901.613.489-7

ANEXAMOS EVIDENCIAS

Dirección: Calle 2 No. 23-63 Barrio la Sabanita
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com

TRANSPORTES ESPECIALES RA CONSULTORIAS S.A.S.

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S

Nit: 901.613.489-7



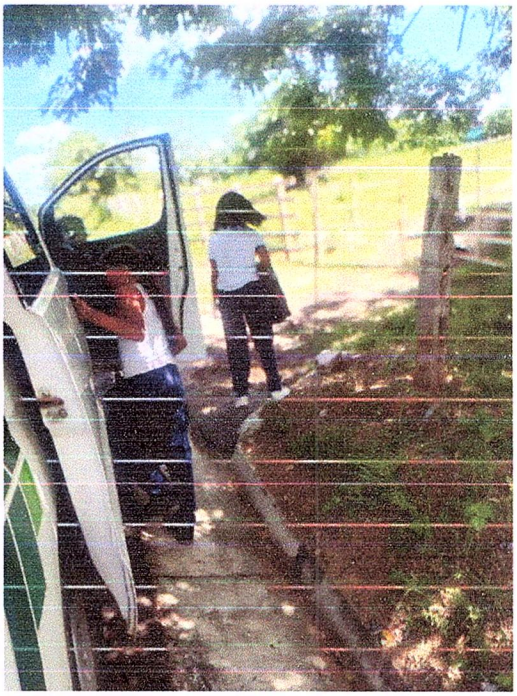





Dirección: Calle 2 No. 23-63 Barrio la Sabanita
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com

TRANSPORTES ESPECIALES RA CONSULTORIAS S.A.S.

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S

Nit: 901.613.489-7









Dirección: Calle 2 No. 23-63 Barrio la Sabanita
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com

TRANSPORTES ESPECIALES RA CONSULTORIAS S.A.S.

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S

Nit: 901.613.489-7

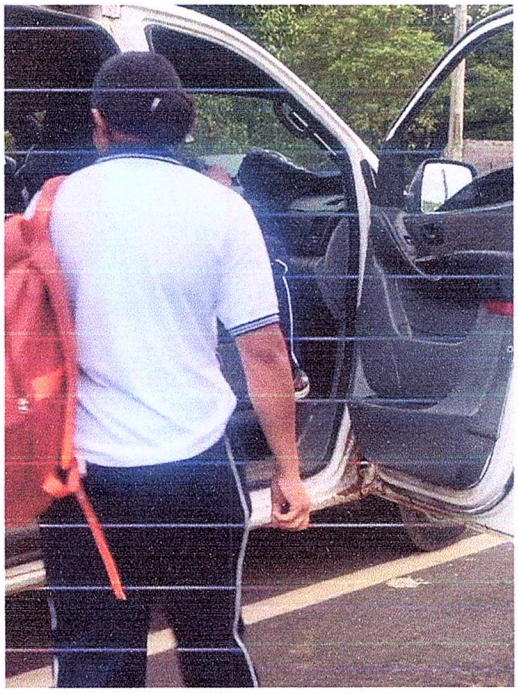

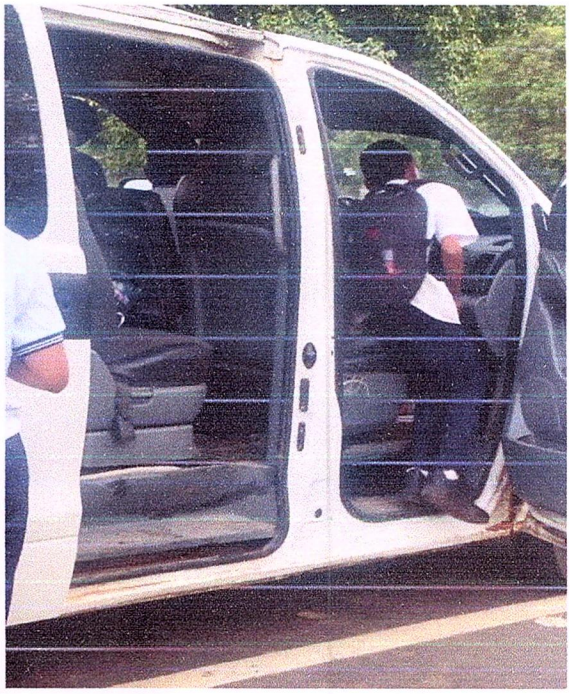

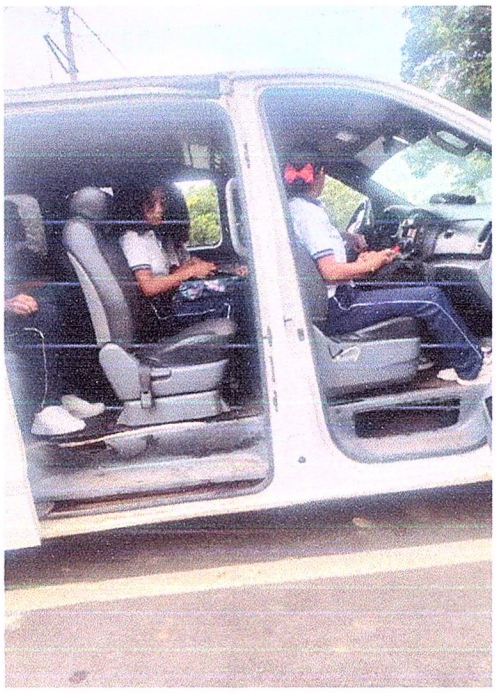



Dirección: Calle 2 No. 23-63 Barrio la Sabanita
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com

TRANSPORTES ESPECIALES RA CONSULTORIAS S.A.S.

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S

Nit: 901.613.489-7







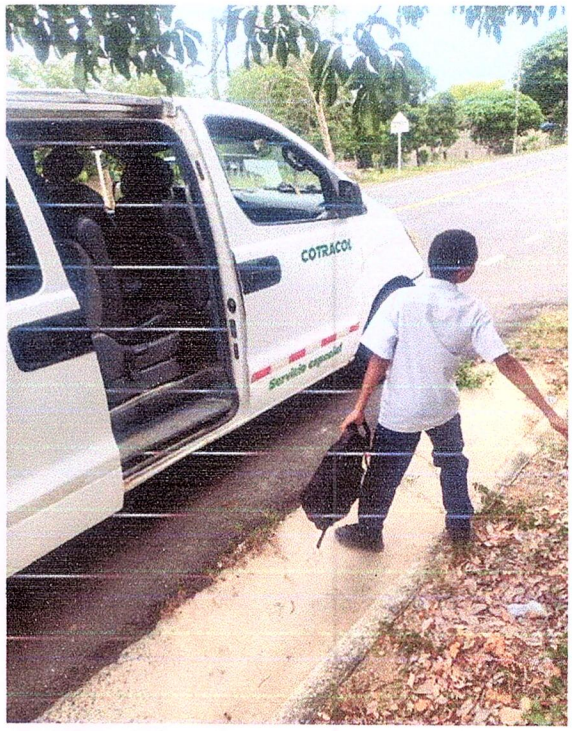

Dirección: Calle 2 No. 23-63 Barrio la Sabanita
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com

TRANSPORTES ESPECIALES RA CONSULTORÍAS S.A.S.

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S

Nit: 901.613.489-7





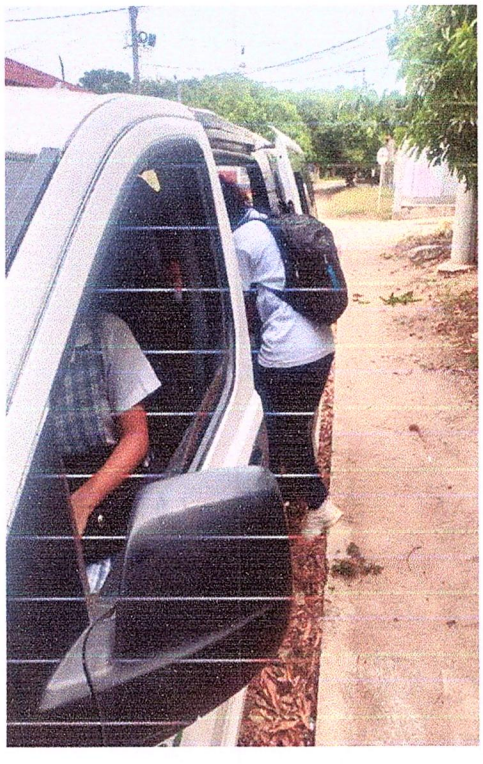

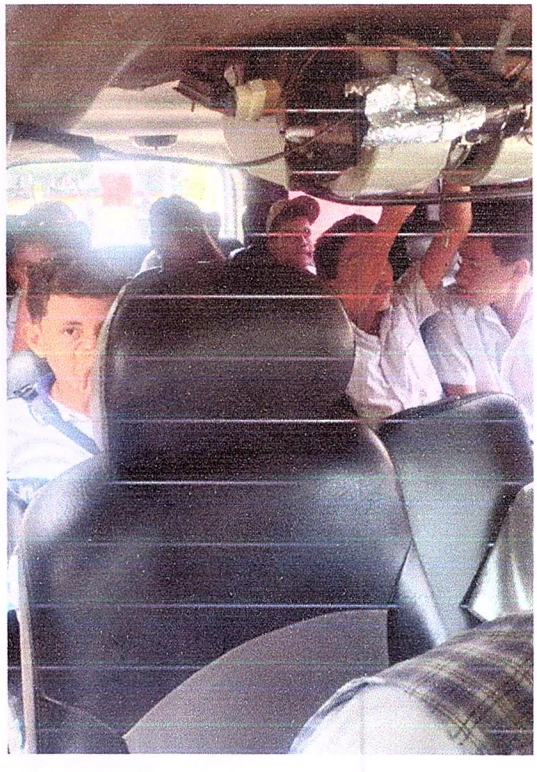

Dirección: Calle 2 No. 23-63 Barrio la Sabanita
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com

TRANSPORTES ESPECIALES RA CONSULTORÍAS S.A.S.

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S

Nit: 901.613.489-7









Dirección: Calle 2 No. 23-63 Barrio la Sabanita
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com

TRANSPORTES ESPECIALES RA CONSULTORÍAS S.A.S.

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S

Nit: 901.613.489-7

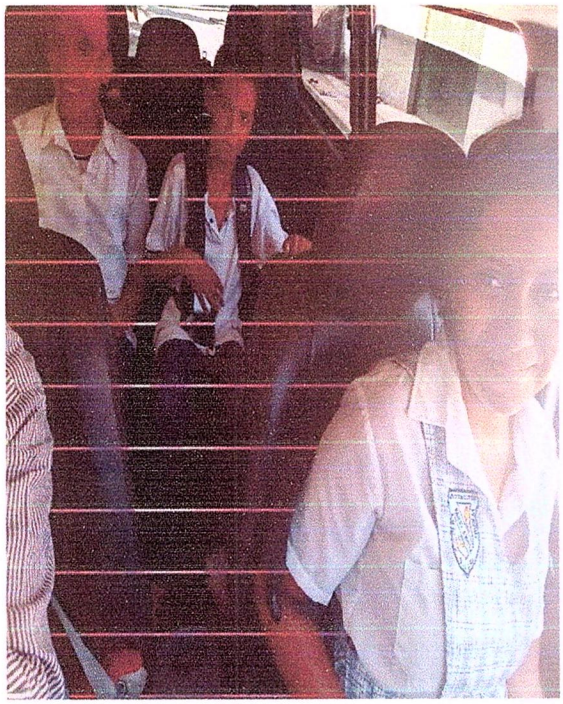





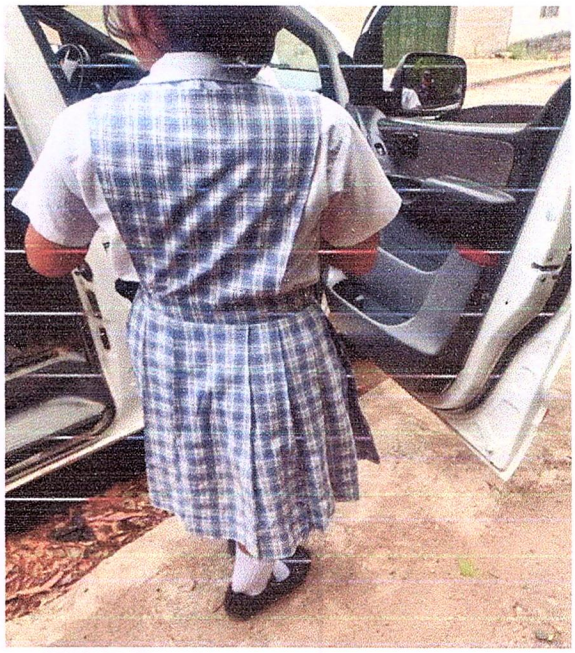

Dirección: Calle 2 No. 23-63 Barrio la Sabanita
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com

República de Colombia

Departamento del Cesar
INSTITUCION EDUCATIVA
ALVARO ARAUJO NOGUERA
Astrea - Cesar

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 23524 de Diciembre 30 de 1988 hasta 1998 y Resolución No. 003618 de Noviembre 9 de 1989 hasta 1993 y Resolución No. 002996 de Octubre 26 de 1993 para los grados de 10o. a 11o. de Educación Básica Secundaria y Media Vocacional. Resolución No. 221 del 25 de Noviembre de 2004 Nit. 824000502-5 Registro Dane 120032000202 Código ICFES 49619 062000 – 081661 tel. 5260062 Dirección Carrera 2 No. 15-20 E-mail: rectoria@iealvaroaraujo.edu.co tel: 5260277

Astrea, 16-junio-2026

Señor:
FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO
Secretario de Gobierno y Asunto Administrativos
Alcaldía Municipal de Astrea, Cesar

REF.: VALIDACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL

Cordial saludo.

En atención a su solicitud de fecha junio 16 de 2026, relacionada con la validación de la prestación del servicio de transporte escolar a estudiantes de la Institución Educativa Álvaro Araujo Noguera procedentes de la zona rural, como apoyo a su gestión supervisor del contrato SAMC – 006 – 2026, se confirma que, luego de realizar las respectivas verificaciones, los estudiantes objeto de esta contratación (veredas El Tesoro y Puente Quemao) fueron beneficiados con este servicio los días: ABRIL: 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29; MAYO: 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 y JUNIO 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11y 12 lo cual corresponde a un total de 36 días.

GLENIA MILENA MONTERO LUNA
C.C. No. 49.797.561 de Valledupar
Rectora
Tel: 3205628411
Correo: eealvaroaraujo@educacioncesar.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DEL CESAR

CENTRO EDUCATIVO CAYETANO MORA

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución 315 del 22 de agosto de 2003, reestructurado mediante Resolución 000031 del 15 de enero de 2007 y reestructurado nuevamente mediante Resolución 001837 del 23 de diciembre de 2009.

NIT No 824006658-2 DANE 220032000053

Astrea Cesar

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO CAYETANO MORA
SEDE EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA
VEREDA BÉLGICA

CERTIFICA:

Que la empresa TRANSPORTES ESPECIALES R.A. CONSULTORIAS S.A.S, identificada con NIT No. 901.613.489-7, prestó los servicios de transporte a estudiantes durante 9 días del mes de abril, de la siguiente manera: del 20 al 24 de abril fueron 5 días y del 27 al 29 de abril fueron 3 días, para un total de 8 días en el mes de abril.

En el mes de mayo fueron 19 días, correspondientes a los días 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 del año 2026 y en el mes de junio fueron 9 días, correspondiente a los días 1,2,3,4,5,9,10,11 y 12 del año 2026, en la Sede Educativa Sagrada Familia, vereda Bélgica, del Centro Educativo Cayetano Mora, sector rural del municipio de Astrea, Cesar.

Dado en la vereda Bélgica, a los doce (12) días del mes de junio de 2026.

BENJAMIN LOPEZ DIAZ
C.C:7.617.642 de Astrea
Director general

Educamos para la Excelencia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUACION NACIONAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO
ARJONA CESAR

Registro DANE: 220032000762
Registro de Secretaría: 0843
NIT: 824000873-2

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No. 004413 del 20 de octubre de 2014.

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO"** DE ARJONA, DEPARTAMENTO DEL CESAR

HACE CONSTAR:

Que la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES R.A. CONSULTORÍAS S.A.S,** identificada con NIT 901.613.489-7, prestó el servicio de transporte escolar en esta Institución Educativa en la siguiente ruta: El Yucal – Arjona.

En el período comprendido entre los días:

20, 21, 22, 23, 24, 27, 28 y 29 del mes de abril de 2026, y 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 del mes de mayo de 2026 y 1,2,3,4,5,910,11 y 12 del mes de junio de 2026.

Nueve (9) días durante el mes de abril y diecinueve (19) días durante el mes de mayo, para un total de veintiocho (28) días hábiles, transportando diariamente en la respectiva ruta.

Para mayor constancia se expide en Arjona Cesar, a los doce (12) días del mes de junio de 2026.

A solicitud del interesado.

Especialista: **ÁLVARO E ROBLES VILLAZON**
C.C. N°. 77.025.275 Valledupar
Rector

El suscrito director del Centro Educativo San José de Santa Cecilia, Osvaldo Llamas Rodríguez identificado con # CC: 84039026, hace constar que la empresa Transportes Especiales R.A. Consultorías S.A.S, identificada con NIT 901.613.489-7, prestaron sus servicios de transporte durante las siguientes fechas:

Mes de abril de 2026

20, 21, 22, 23, 24, 27, 28 y 29.

Mes de mayo de 2026

4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 25, 26 27, 28 y 29.

Mes de junio de 2026

1,2,3,4,5,9,10,11 y 12.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado para los fines que considere pertinentes.

Atentamente,

Osvaldo Llamas Rodríguez

Director

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNCIPIO DE ASTREA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EZEQUIEL MONTERO
REESTRUCTURADO POR RESOLUCIÓN NO. 004416 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2014
EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

NIT: 824006733-7 DANE: NO. 220032009239
EMAIL: I.EZEQUIELMONTEROASTREA@GMAIL.COM
CEL: 3215129799- 3108682444

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EZEQUIEL MONTERO DEL CORREGIMIENTO DE HEBRON – MUNICIPIO DE ASTREA CESAR

CERTIFICA:

Que TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S con Nit 901.613.489-7, presto el servicio de transporte escolar, en esta institución educativa, EZEQUIEL MONTERO, del corregimiento de Hebrón, en la ruta de la vereda el triunfo, al Corregimiento de Hebrón, desde el día 20 de abril al 29 de abril del año 2026, correspondiente a (8) días hábiles y desde el día 4 de mayo al 29 de mayo del año 2026, correspondiente a (19) días hábiles y desde el día 1 de junio al 12 de junio del año 2026, correspondiente a (9) días hábiles,

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S, transporto a los estudiantes de este establecimiento educativo 36 días hábiles, correspondiente a lo descrito a los meses de abril (8) días, mayo (19) días, junio (9) días del año 2026.

Para mayor constancia se firma en el corregimiento de Hebrón a los 16 días del mes de junio del 2026.

Esp. WILLIAM E RUBIO LOPEZ
CC12601521 (San Sebastián mag)
Email. williamerl1260@hotmail.com
RECTOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNCIPIO DE ASTREA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EZEQUIEL MONTERO
REESTRUCTURADO POR RESOLUCIÓN NO. 004416 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2014
EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT: 824006733-7 DANE: NO. 220032009239
EMAIL: I.EZEQUIELMONTEROASTREA@GMAIL.COM
CEL: 3215129799- 3108682444

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EZEQUIEL MONTERO DEL CORREGIMIENTO DE HEBRON – MUNICIPIO DE ASTREA CESAR

CERTIFICA:

Que TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S con Nit 901.613.489-7, presto el servicio de transporte escolar, en esta institución educativa, EZEQUIEL MONTERO, del corregimiento de Hebrón, en la ruta del corregimiento de santa Cecilia al Corregimiento de Hebrón, desde el día 20 de abril al 29 de abril del año 2026, correspondiente a (8) días hábiles y desde el día 4 de mayo al 29 de mayo del año 2026, correspondiente a (19) días hábiles y desde el día 1 de junio al 12 de junio del año 2026, correspondiente a (9) días hábiles,

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S, transporto a los estudiantes de este establecimiento educativo 36 días hábiles, correspondiente a lo descrito a los meses de abril (8) días, mayo (19) días, junio (9) días del año 2026.

Para mayor constancia se firma en el corregimiento de Hebrón a los 16 días del mes de junio del 2026.

Esp. WILLIAM E RUBIO LOPEZ
CC12601521 (San Sebastián mag)
Email. williamerl1260@hotmail.com
RECTOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNCIPIO DE ASTREA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EZEQUIEL MONTERO
REESTRUCTURADO POR RESOLUCIÓN NO. 004416 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2014 EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

NIT: 824006733-7 DANE: NO. 220032009239
EMAIL: I.EZEQUIELMONTEROASTREA@GMAIL.COM
CEL: 3215129799- 3108682444

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EZEQUIEL MONTERO DEL CORREGIMIENTO DE HEBRON – MUNICIPIO DE ASTREA CESAR

CERTIFICA:

Que TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S con Nit 901.613.489-7, presto el servicio de transporte escolar, en esta institución educativa, EZEQUIEL MONTERO, sede SAN JOSE DEL VALLITO, en la ruta, San José del vallito, el delirio, la vereda el jobo a la vereda de San José del Vallito, desde el día 20 de abril al 29 de abril del año 2026, correspondiente a (8) días hábiles y desde el día 4 de mayo al 29 de mayo del año 2026, correspondiente a (19) días hábiles y desde el día 1 de junio al 12 de junio del año 2026, correspondiente a (9) días hábiles,

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S, transporto a los estudiantes de este establecimiento educativo 36 días hábiles, correspondiente a lo descrito a los meses de abril (8) días, mayo (19) días, junio (9) días del año 2026.

Para mayor constancia se firma en el corregimiento de Hebrón a los 16 días del mes de junio del 2026.

Esp. WILLIAM E RUBIO LOPEZ
CC12601521 (San Sebastián mag)
Email. williamerl1260@hotmail.com
RECTOR

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE ASTREA
VEREDA EL CASCAJO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA
CREADO POR RESOLUCIÓN No 314 DEL 22 DE AGOSTO DE 2003, REESTRUCTURADO POR RESOLUCIÓN No. 000034 DEL 15 DE ENERO DEL 2007 Y CONVERTIDO EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA MEDIANTE RESOLUCIÓN 00294 DEL 18 DE ENERO DE 2013, EMANADAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR – CEL. 3126319761
NIT: 824006655-0 DANE: 20032000061

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR

CERTIFICA

Que la empresa SERVICIOS ESPECIALES R.A. CONSULTORIAS S.A.S. - NIT 901.613.489-7, prestó el servicio de transporte escolar en la ruta Caño Pedroso – Vereda La Estación en el período comprendido entre el veinte (20) de abril de dos mil veintiséis (2026) y el veintinueve (29) de mayo del mismo año y entre el primero (01) de junio de dos mil veintiséis (2026) y el doce (12) de junio de dos mil veintiséis (2026) con un total de treinta y seis (36) días.

Se expide la presente a solicitud de parte interesada a los doce (12) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

CEDRYS RAFAEL CAMARGO RIVERA

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE ASTREA
VEREDA EL CASCAJO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA

CREADO POR RESOLUCIÓN No 314 DEL 22 DE AGOSTO DE 2003, REESTRUCTURADO POR RESOLUCIÓN No. 000034 DEL 15 DE ENERO DEL 2007 Y CONVERTIDO EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA MEDIANTE RESOLUCIÓN 00294 DEL 18 DE ENERO DE 2013, EMANADAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR – CEL. 3126319761

NIT: 824006655-0 DANE: 20032000061

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR

CERTIFICA

Que la empresa SERVICIOS ESPECIALES R.A. CONSULTORIAS S.A.S. - NIT 901.613.489-7, prestó el servicio de transporte escolar en la ruta: vereda El Suplicio – Vereda La Estación en el período comprendido entre el veinte (20) de abril de dos mil veintiséis (2026) y el veintinueve (29) de mayo del mismo año y entre el primero (01) de junio de dos mil veintiséis (2026) y el doce (12) de junio de dos mil veintiséis (2026) con un total de treinta y seis (36) días.

Se expide la presente a solicitud de parte interesada a los doce (12) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

CEDRYS RAFAEL CAMARGO RIVERA

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE ASTREA
VEREDA EL CASCAJO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA

CREADO POR RESOLUCIÓN No 314 DEL 22 DE AGOSTO DE 2003, REESTRUCTURADO POR RESOLUCIÓN No. 000034 DEL 15 DE ENERO DEL 2007 Y CONVERTIDO EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA MEDIANTE RESOLUCIÓN 00294 DEL 18 DE ENERO DE 2013, EMANADAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR – CEL. 3126319761

NIT: 824006655-0 DANE: 20032000061

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR

CERTIFICA

Que la empresa SERVICIOS ESPECIALES R.A. CONSULTORIAS S.A.S. - NIT 901.613.489-7, prestó el servicio de transporte escolar en la ruta: corregimiento Monte Cristo – Vereda La Estación en el período comprendido entre el veinte (20) de abril de dos mil veintiséis (2026) y el veintinueve (29) de mayo del mismo año y entre el primero (01) de junio de dos mil veintiséis (2026) y el doce (12) de junio de dos mil veintiséis (2026) con un total de treinta y seis (36) días.

Se expide la presente a solicitud de parte interesada a los doce (12) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

CEDRYS RAFAEL CAMARGO RIVERA

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE ASTREA
VEREDA EL CASCAJO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA

CREADO POR RESOLUCIÓN No 314 DEL 22 DE AGOSTO DE 2003, REESTRUCTURADO POR RESOLUCIÓN No. 000034 DEL 15 DE ENERO DEL 2007 Y CONVERTIDO EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA MEDIANTE RESOLUCIÓN 00294 DEL 18 DE ENERO DE 2013, EMANADAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR – CEL. 3126319761

NIT: 824006655-0 DANE: 20032000061

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR

CERTIFICA

Que la empresa SERVICIOS ESPECIALES R.A. CONSULTORIAS S.A.S. - NIT 901.613.489-7, prestó el servicio de transporte escolar en la ruta: vereda El Tambo – Vereda El Cascajo en el período comprendido entre el veinte (20) de abril de dos mil veintiséis (2026) y el veintinueve (29) de mayo del mismo año y entre el primero (01) de junio de dos mil veintiséis (2026) y el doce (12) de junio de dos mil veintiséis (2026) con un total de treinta y seis (36) días.

Se expide la presente a solicitud de parte interesada a los doce (12) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

CEDRYS RAFAEL CAMARGO RIVERA

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-06-03, 02:58:15 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS **Número Planilla:** 1082208503

Periodo Cotización: mayo de 2026 **Periodo Servicio:** junio de 2026

PAGADO 03/06/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	TRANSPORTES ESPECIALES R A CONSULTORIAS SAS		
Documento	NI901613489	**Dirección**	CL 2 #23 - 63
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	5650000
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	UNICO
Ciudad	AGUACHICA	**Departamento**	CESAR
Representante Legal	PARADA JULIO HUBER ANDRES	**Identificación**	CC 1007839643
Total Afiliados	43	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1007283163	ALVEIRO OMAR ALGODONES RANGEL	01	00																0	30	30	0	30	(23030) FONDO PENSIONES OBLIGATORIAS FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES - FONPET	$ 1.750.905	$ 350.200	(CCF055) PROTECTOR EPS S.A.S. antes CAJA	$ 1.750.905	$ 70.100	4,35%	$ 1.751.905	$ 76.200	(CCF115) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 1007412584	CARLOS EDUARDO BARBOSA MATOS	01	00																0	30	30	0	30	(23030) FONDO PENSIONES OBLIGATORIAS FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES - FONPET	$ 1.750.905	$ 350.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	4,35%	$ 1.751.905	$ 76.200	(CCF115) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 1007839643	HUBER ANDRES PARADA JULIO	01	00																0	30	30	0	30	(23030) FONDO PENSIONES OBLIGATORIAS FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES - FONPET	$ 1.750.905	$ 350.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.751.905	$ 18.200	(CCF115) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
CC 1063854237	FERNANDO VARGAS TRUJILLO	01	00	X	X														0	18	18	8	8	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.050.543	$ 210.100	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.050.543	$ 42.100	4,35%	$ 1.051.543	$ 45.700	(CCF115) COMFACESAR	$ 1.050.543	$ 42.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 298.000
CC 1065875419	RICARDO CARTAGENA MEZA	01	00																0	30	30	0	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 350.200	(ESS062) ASMET SALUD	$ 1.750.905	$ 70.100	4,35%	$ 1.751.905	$ 76.200	(CCF115) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 1065875852	LUIS ANDREY ROMERO GUERRERO	01	00																0	30	30	0	30	(23030) FONDO PENSIONES OBLIGATORIAS FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES - FONPET	$ 1.750.905	$ 350.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	4,35%	$ 1.751.905	$ 76.200	(CCF115) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 1065876410	RAFAEL ANTONIO PALLARES GARCIA	01	00																0	30	30	0	30	(23030) FONDO PENSIONES OBLIGATORIAS FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES - FONPET	$ 1.750.905	$ 350.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	4,35%	$ 1.751.905	$ 76.200	(CCF115) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 1065907842	MARIN BUSTOS CONTRERAS	01	00																0	30	30	0	30	(23030) FONDO PENSIONES OBLIGATORIAS FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES - FONPET	$ 1.750.905	$ 350.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.750.905	$ 70.100	4,35%	$ 1.751.905	$ 76.200	(CCF115) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 1065909719	JOSE DANIEL GALAN ARGUELO	01	00	X															0	30	30	0	30	(23030) FONDO PENSIONES OBLIGATORIAS FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES - FONPET	$ 1.750.905	$ 350.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.750.905	$ 70.100	4,35%	$ 1.751.905	$ 76.200	(CCF115) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 1091656879	EDGAR JOHAN GARCIA JULIO	01	00																0	30	30	0	30	(23030) FONDO PENSIONES OBLIGATORIAS FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES - FONPET	$ 1.750.905	$ 350.200	(ESS024) EPS-S COOSALUD	$ 1.750.905	$ 70.100	4,35%	$ 1.751.905	$ 76.200	(CCF115) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 1192533559	ORFAEL CALEDO CASTELLANO	01	00																0	30	30	0	30	(23030) FONDO PENSIONES OBLIGATORIAS FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES - FONPET	$ 1.750.905	$ 350.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.750.905	$ 70.100	4,35%	$ 1.751.905	$ 76.200	(CCF115) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 1316 9164	GEOVANNI QUINTANA CARVAJALINO	01	00																0	30	30	0	30	(23030) FONDO PENSIONES OBLIGATORIAS FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES - FONPET	$ 1.750.905	$ 350.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.750.905	$ 70.100	4,35%	$ 1.751.905	$ 76.200	(CCF115) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 1536 4212	ROGELIO ANTONIO SARAVIA GOMEZ	01	03																0	0	30	0	30	(NIN-AI) NINGUNA / FP	$ 0	$ 0	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	4,35%	$ 1.751.905	$ 76.200	(CCF115) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 216.400
CC 1732 3219	LIBAR ANTONIO SOLANO QUINTERO	01	00																0	30	30	0	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 350.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.750.905	$ 70.100	4,35%	$ 1.751.905	$ 76.200	(CCF115) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 1993361	ADERALDO AREVALO PABON	01	03																0	0	30	0	30	(NIN-AI) NINGUNA / FP	$ 0	$ 0	(ESS062) ASMET SALUD	$ 1.750.905	$ 70.100	4,35%	$ 1.751.905	$ 76.200	(CCF115) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 216.400
CC 19918502	ABEL ANTONIO MARCOS REYES	01	00	X															0	23	23	3	23	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.242.361	$ 314.800	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.342.361	$ 53.700	4,35%	$ 1.342.361	$ 58.400	(CCF115) COMFACESAR	$ 1.342.361	$ 53.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 350.600
CC 19919727	LUBIN ANTONIO CONTRERAS GARCIA	01	00																0	30	30	0	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 350.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	4,35%	$ 1.751.905	$ 76.200	(CCF115) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 19920774	DIOSEMEL REYES SANGUINO	01	00																0	30	30	0	30	(23030) FONDO PENSIONES OBLIGATORIAS FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES - FONPET	$ 1.750.905	$ 350.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	4,35%	$ 1.751.905	$ 76.200	(CCF115) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 19922970	JAVIER RAMON DE LA CRUZ	01	00																0	30	30	0	30	(23030) FONDO PENSIONES OBLIGATORIAS FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES - FONPET	$ 1.750.905	$ 350.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 70.100	4,35%	$ 1.751.905	$ 76.200	(CCF115) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600

Líneas de Servicio PagoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín 604 5148669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 03/06/2026

Empresa NI901613489
TRANSPORTES ESPECIALES R A CONSULTORIAS SAS

Planilla Nro: 108220850 3

Periodo Cotización: mayo de 2026

Periodo Servicio: junio de 2026

II. DETALLE DEL APORTANTE

Total

Datos del Afiliado				Novedades																						Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 13924725	ERNESTO CAÑAS CAMPO	01	00																	0	30	30	0	30	(23100) COLFONDOS	$ 1.750.905	$ 180.200	(MIN 002) ADRES (MIN002 antes FOSYGA	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 96.600
CC 13925941	JAIRO MATTOS PEREZ	01	00																	0	30	30	0	30	(23030) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 180.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 96.600
CC 13925996	JAIRO GUERRERO RINCON	01	00																	0	30	30	0	30	(23020) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 180.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 96.600
CC 13926106	JAIRO ANTONIO CHIQUILLO LINARES	01	00																	0	30	30	0	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 180.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 96.600
CC 13928044	GABRIEL ACOSTA CHINCHILLA	01	00	X	X															0	30	30	0	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 180.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 96.600
CC 13928133	JAVIER SANTOS CAMPOS	01	00																	0	30	30	0	30	(23030) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 180.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 96.600
CC 13928258	LUIS CARLOS CERRO URQUIJO	01	00																	0	30	30	0	30	(23030) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 180.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 96.600
CC 13928860	EDUARDO GOMEZ URIBE	01	00																	0	30	30	0	30	(23100) COLFONDOS	$ 1.750.905	$ 180.200	(ESS062) ASMET SALUD	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 96.600
CC 43662984	AYDEE JULIO RIZO	01	00																	0	30	30	0	30	(23030) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 180.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 70.100	0,122	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 29.600
CC 49384336	HERTOR ELADIO SARABIA CAÑA	01	00	X																0	12	12	2	12	(23030) PORVENIR	$ 700.362	$ 112.100	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 700.362	$ 28.100	4,350	$ 700.362	$ 30.500	(CCF15) COMFACESAR	$ 700.362	$ 28.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 198.800
CC 77178563	DARIO MENDOZA RIOS	01	00																	0	30	30	0	30	(23030) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 180.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 96.600
CC 77179182	EDINSON TICORA PABON	01	00		X															0	24	24	4	24	(23030) PORVENIR	$ 1.400.724	$ 124.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.400.724	$ 56.100	4,350	$ 1.400.724	$ 61.000	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.400.724	$ 56.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 197.400
CC 77179514	EDUARDO DAVID CHIQUILLO LINARES	01	00																	0	30	30	0	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 180.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 96.600
CC 84046967	LUIS ENRIQUE QUINTERO JIMENEZ	01	00	X																0	6	6	1	6	(25-14) COLPENSIONES	$ 350.181	$ 56.100	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 350.181	$ 14.100	4,350	$ 350.181	$ 15.300	(CCF15) COMFACESAR	$ 350.181	$ 14.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 99.600
CC 84728920	JESUS AMILCAR QUIÑONES CARDENAS	01	00																	0	30	30	0	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 180.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 96.600
CC 85204441	EDINSON AVILA MENDOZA	01	00																	0	30	30	0	30	(23030) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 180.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 96.600
CC 85391688	LIBARDO BARBOSA JAIME	01	00	X																0	30	30	0	30	(23020) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 180.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 96.600
CC 85391968	HEYNER MONTEALEGRE LOBO	01	00	X	X															0	7	7	7	7	(23030) PORVENIR	$ 408.545	$ 65.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 408.545	$ 16.400	4,350	$ 408.545	$ 17.800	(CCF15) COMFACESAR	$ 408.545	$ 16.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 116.000
CC 85393059	LUIS ARMANDO ROJAS BOTELLO	01	00																	0	30	30	0	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 180.200	(ESS062) ASMET SALUD	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 96.600
CC 85393464	NUMAEL MATEUS CARRILLO	01	00																	0	30	30	0	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 180.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 96.600
CC 85393985	LEONARDO FABIO MENDEZ MARTINEZ	01	00																	0	30	30	0	30	(23020) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 180.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 96.600
CC 85394092	WILINTON ARIAS SANCHEZ	01	00																	0	30	30	0	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 180.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 96.600
CC 85394653	ORFELITT YARURO FLOREZ	01	00																	0	30	30	0	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 180.200	(ESS062) ASMET SALUD	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 96.600
CC 85394859	WILMER ANSARITA GERARDINO	01	00																	0	30	30	0	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 180.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 96.600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 60.534.391	$ 70.036.201	$ 70.036.201	$ 70.036.201	$ 10.647.700	$ 2.804.200	$ 2.914.100	$ 2.804.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 19.170.200	$ 0	$ 19.170.200

Líneas de Servicio ForoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-05-06, 07:08:23 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Número Planilla:** 1081327892

Periodo Cotización: abril de 2026 **Periodo Servicio:** mayo de 2026

PAGADO 06/05/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	TRANSPORTES ESPECIALES R A CONSULTORIAS SAS		
Documento	NI901613489	**Dirección**	CL 2 #23 - 63
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	5650000
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	UNICO
Ciudad	AGUACHICA	**Departamento**	CESAR
Representante Legal	PARADA JULIO HUBER ANDRES	**Identificación**	CC 1007839643
Total Afiliados	38	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1007283163	ALVEIRO GRANADOS RANGEL	01	00																0	30	30	0	30	(23030) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(CCF055) PROTECSER EPS S.A.S. antes CAJA	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 296.600
CC 1007412884	CARLOS EDUARDO BARBOSA MATOS	01	00																0	30	30	0	30	(23030) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 296.600
CC 1007839643	HUBER ANDRES PARADA JULIO	01	00																0	30	30	0	30	(23030) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 229.600
CC 1063954237	FERNANDO VARGAS TRUJILLO	01	00																0	30	30	0	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 296.600
CC 1065875419	RICARDO CARRANZA MEZA	01	00																0	30	30	0	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(ESS062) ASMET SALUD	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 296.600
CC 1065875952	LUIS ANDREY ROMERO GUERRERO	01	00																0	30	30	0	30	(23030) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 296.600
CC 1065876410	RAFAEL ANTONIO PALLARES GARCIA	01	00																0	30	30	0	30	(23030) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 296.600
CC 1065907842	MARIN BUSTOS CONTRERAS	01	00																0	30	30	0	30	(23030) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 296.600
CC 1091656879	EDGAR JOHAN GARCIA JULIO	01	00																0	30	30	0	30	(23030) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(ESS024) EPS-S COOSALUD	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 296.600
CC 1193533599	ORFAEL CACERES CASTELLANOS	01	00																0	30	30	0	30	(23030) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 296.600
CC 13169164	GEOVANNI QUINTANA CARVAJALINO	01	00																0	30	30	0	30	(23030) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 296.600
CC 15364212	ROGELIO ANTONIO SARAVIA GOMEZ	01	03																0	0	30	0	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 216.400
CC 17343219	LIBARDO ANTONIO SOLANO QUINTERO	01	00																0	30	30	0	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 296.600
CC 18913361	ADERALDO AREVALO PABON	01	03																0	0	30	0	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(ESS062) ASMET SALUD	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 216.400
CC 19919727	LUBIN ANTONIO CONTRERAS GARCIA	01	00																0	30	30	0	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 296.600
CC 19920774	DIOSEMEL REYES SANGUINO	01	00																0	30	30	0	30	(23030) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 296.600
CC 19922970	JAVIER RAMOS DE LA CRUZ	01	00																0	30	30	0	30	(23030) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 296.600
CC 19924725	ERNESTO CAÑAS CAMPO	01	00																0	30	30	0	30	(23100) COLFONDOS	$ 1.750.905	$ 280.200	(MIN002) ADRES MIN002 antes FOSYGA	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 296.600
CC 19925941	JAIRO MATTOS PEREZ	01	00																0	30	30	0	30	(23030) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 296.600

Líneas de Servicio ForoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 06/05/2026 | Empresa NI901613489 TRANSPORTES ESPECIALES R A CONSULTORIAS SAS | Planilla Nro: 108182789? | Periodo Cotización: abril de 2026 | Periodo Servicio: mayo de 2026

II. DETALLE DEL APORTANTE

Total

Datos del Afiliado				Novedades																			Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total
CC 19925986	JAIRO GUERRERO RINCON	01	00																	0	30	30	0	30	(23020) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 180.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 19926106	JAIRO ANTONIO CHIQUILLO LINARES	01	00																	0	30	30	0	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 180.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 19928044	GABRIEL ACOSTA CHINCHILLA	01	00	X																0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 58.364	$ 9.400	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 58.364	$ 2.400	4,350	$ 58.364	$ 2.600	(CCF15) COMFACESAR	$ 58.364	$ 2.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 16.800
CC 19928133	JAVIER SANTOS CAMPOS	01	00																	0	30	30	0	30	(23030) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 180.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 19929258	LUIS CARLOS CERRO URQUIJO	01	00																	0	30	30	0	30	(23030) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 180.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 19929860	EDUARDO GOMEZ URIBE	01	00																	0	30	30	0	30	(23100) COLFONDOS	$ 1.750.905	$ 180.200	(ESS062) ASMET SALUD	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 49662964	AYDEE JULIO RIZO	01	00																	0	30	30	0	30	(23030) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 180.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 229.600
CC 77178863	DARIO MENDOZA RIOS	01	00																	0	30	30	0	30	(23030) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 180.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 77179182	EDINSON TORRA PABON	01	00																	0	30	30	0	30	(23030) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 180.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 77179514	EDUARDO DAVID CHIQUILLO LINARES	01	00																	0	30	30	0	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 180.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 8728920	JESUS AMILCAR QUIÑONES CARDENAS	01	00																	0	30	30	0	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 180.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 8204441	EDINSON AVILA MENDOZA	01	00																	0	30	30	0	30	(23030) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 180.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 8391968	HEYNER MONTEALEGRE LOBO	01	00																	0	30	30	0	30	(23030) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 180.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 8393059	LUIS ARMALDO ROJAS BOTELLO	01	00																	0	30	30	0	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 180.200	(ESS062) ASMET SALUD	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 8393464	NUMAEL MATEUS CARRILLO	01	00																	0	30	30	0	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 180.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 8393985	LEONARDO FABIO MENDEZ MARTINEZ	01	00																	0	30	30	0	30	(23020) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 180.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 8394092	WILINTON ARIAS SANCHEZ	01	00																	0	30	30	0	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 180.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 8394653	ORFELITT YARURO FLOREZ	01	00																	0	30	30	0	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 180.200	(ESS062) ASMET SALUD	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 8394859	WILMER ANSARITA GERARDINO	01	00																	0	30	30	0	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 180.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Mineducación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 61.340.039	$ 64.841.849	$ 64.841.849	$ 64.841.849	$ 9.816.410	$ 2.596.100	$ 2.688.000	$ 2.596.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.696.600	$ 0	$ 17.696.600

Líneas de Servicio ForoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

ACTA DE INICIO	
ID del contrato en SECOP COI.PCCNTR.9457527	
CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-006-2026	
OBJETO	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR.**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ASTREA CESAR
NIT	892301541-1
REPRESENTANTE LEGAL	ALFREDO BARRIOS ORTEGA
IDENTIFICACIÓN	91.243.788 DE BUCARAMANGA - SANTANDER
CONTRATISTA	TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
NIT	901613489-7
REPRESENTANTE LEGAL	HUBER ANDRES PARADA JULIO
CEDULA	1.007.839.643
VALOR	DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($205.200.000) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
FECHA DE INICIO	20 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACION	02 DE JUNIO DE 2026
SUPERVISOR	FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO

En el Municipio de Astrea, a los **VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2026**, se reunieron **FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO**, Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos, en calidad de Supervisor, debidamente autorizado por **ALFREDO BARRIOS ORTEGA**, Alcalde Municipal y **HUBER ANDRES PARADA JULIO** en condición de Representante Legal de **TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S,** con el propósito de suscribir la presente acta, para dar inicio a los trabajos asociados a la ejecución del presente Contrato, dando constancia de los siguientes hechos:

1. Que se da inicio real del Contrato a los **VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.**

2. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y/o parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

3. Que el Contratista se compromete a cumplir con todas las cláusulas del Contrato, especificaciones técnicas y recomendaciones que de la Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos.

Para mayor constancia se firma la presente Acta, en ASTREA – CESAR, a los **VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2026**, por los que en ella intervienen:

Huber Andres Parada

FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO
Secretario de Gobierno y Asuntos Adm/vos
Supervisor

HUBER ANDRES PARADA JULIO
Representante Legal
TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
Contratista

Proyectó:	FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO, Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos	
Revisó:	FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO, Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

CONTRATO DE TRANSPORTE	N° SAMC-006-2026
OBJETO:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL, PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR
CONTRATANTE:	MUNICIPIO ASTREA - CESAR
NIT:	892301541-1
CONTRATISTA:	TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
NIT:	901613489-7
REPRESENTANTE LEGAL	HUBER ANDRES PARADA JULIO
C.C	1.007.839.643
VALOR:	DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 205.200.000) MCTE
DURACION:	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO ESCOLAR 2026
FECHA DE SUSCRIPCION	16 DE ABRIL DEL 2026

Entre los suscritos a saber: **ALFREDO BARRIOS ORTEGA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 91.243.788 expedida en Bucaramanga Santander, en su condición de alcalde municipal, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR** en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S.** Nit 901613489-7, representado legalmente por **HUBER ANDRES PARADA JULIO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.007.839.643, conforme al certificado de existencia y representación legal para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado la suscripción del presente CONTRATO DE TRANSPORTE. Previas las siguientes consideraciones: a) Que la entidad debe satisfacer la necesidad que tiene a través de la presente contratación b) Que del contrato celebrado no se derivara para el MUNICIPIO ningún tipo de relación laboral c) Que para la adjudicación y celebración de este contrato y de acuerdo con lo establecido en el literal b) numeral 2 artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015, se adelantó el procedimiento de Selección Abreviada Menor Cuantía N° SAMC-006-2026, y se presentó el siguiente proponente: TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S. Nit 901613489-7. d) Que una vez realizada la evaluación de la propuesta presentadas se adjudicó la Selección Abreviada Menor Cuantía N° SAMC-006-2026 al proponente **TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S. Nit 901613489-7,** por ser su propuesta favorable para los intereses del MUNICIPIO. e) Que existe la disponibilidad presupuestal soportada en la disponibilidad presupuestal disponibilidad presupuestal No. CDP-2026-000252 del 02 de marzo de 2026.T f) Que una vez adjudicado el contrato procede la celebración del mismo el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**: El contratista se obliga para con el MUNICIPIO el **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR".SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 205.200.000) MCTE.** EL Municipio pagará al CONTRATISTA ejecutor del presente proyecto de la siguiente forma: El MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR, cancelará al contratista por mensualidades vencidas previa presentación de informe de actividades por parte del

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31.- Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

contratista e informe del interventor y/o supervisión en el que se manifieste el recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato. La factura o cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista si no se encuentra exento a este. Para tramitar el último pago requiere, además, presentación del informe final por parte del contratista en el que debe justificar un avance de las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato, informe del interventor y/o supervisión, acta de terminación, y acta de acta de liquidación suscrita por el supervisor y el contratista. Todos los pagos quedarán sujetos a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARP y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente. NOTA 1: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal. NOTA 2: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. En todo caso, la radicación de la factura por parte del contratista y el reconocimiento de esta por parte de la entidad solo procederá una vez el contratista cumpla con los demás requisitos para pago de acta parcial o final establecidas por las partes en la presente clausula. NOTA 3: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos del proceso. NOTA 4: El desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago. NOTA 5: El municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato. NOTA 6: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO DE ASTREA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. NOTA 7: EL MUNICIPIO DE ASTREA solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO DE ASTREA. **TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente 3.1: a. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta y el contrato que se llegare a suscribir. b. Garantizar disponibilidad permanente del conductor de cada vehículo, las 24 horas, todos los días de la semana. El costo de los salarios y prestaciones sociales de los conductores es de cargo del contratista. c. Vincular los conductores mediante contrato de trabajo y afiliarlo al Sistema General de Seguridad Social. d. Efectuar los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de todo el personal vinculado para el desarrollo del contrato. e. Efectuar el mantenimiento de los vehículos frecuentemente. El mantenimiento incluye lavado exterior, limpieza inferior, revisión y cambio de líquidos cuando proceda. f. Reemplazar en un lapso máximo de cuatro (4) horas hábiles cualquiera de los vehículos, cuando estos presenten problemas mecánicos que impidan su utilización. g. Asegurar que la documentación tanto del conductor como del vehículo, necesarias y requeridas por la normatividad para su movilización, se encuentren al día (SOAT, revisión tecno mecánica, etc., licencia de conducción, etc.). Vehículos que deben contar con todos los requisitos exigidos por el ministerio de transporte tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

(SOAT) en modalidad de transporte escolar, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación. h. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con la Alcaldía Municipal de Astrea Cesar y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato. i. Contar con equipos de carretera, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. j. El contratista debe tener en cuenta que, en caso de presentar un daño al vehículo por cualquier concepto, éste debe recogerlo en el sitio del daño, garantizar el traslado de los estudiantes a su lugar de destino y asumir los gastos y riesgos de dicho traslado. De igual manera debe tener disponible la póliza de seguro para ser utilizada en el traslado y reposición de vehículo en caso de que el contratista no responda a tiempo. k. El contratista, debe tener también preparados planes de contingencia, cuando ocurran eventos de orden público, por anormalidad laboral o cualquier otro evento, en cualquiera de los sitios objeto de la prestación de los servicios de transporte, que alteren la normalidad de estos. Estos planes de contingencias deben garantizar la prestación de los servicios contratados. Los Planes de contingencia deben hacer también referencia a posibles fallas mecánicas y/o mantenimiento de los vehículos al servicio del contrato, los cuales deben ser entregados al iniciar el contrato y aprobación por parte del Supervisor. l. Se exige que los vehículos sean sustituidos por una de las mismas características, en las siguientes situaciones: 1. Cuando el vehículo sea retirado para mantenimiento y/o reparación. 2. Realización de trámites que impliquen su retiro durante los días de prestación del servicio a la operación, el contratista debe reemplazarlo en forma inmediata. 3. Solucionar las retenciones de las autoridades de tránsito o de la policía. 4. Remplazar el vehículo cuando sea rechazado por el Municipio debido a su deficiente estado mecánico, donde no se garantice al máximo la operatividad de los vehículos y la seguridad física de los pasajeros. m. El contratista deberá contar en todo momento con las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas en el artículo 17 del decreto 14 de 2011, para lo cual deberá presentar a la supervisión la copia de amparos, antes de la iniciación del contrato. n. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. o. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. p. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del Supervisor del contrato. q. Responder por escrito las observaciones y salvedades que el Supervisor haga respecto a las actas de entregas parciales de del servicio. r. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales. s. Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. t. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. u. Proyectar el acta de liquidación del contrato para aprobación del supervisor. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** contratista se obligará para con el Municipio, en virtud de la celebración del contrato de transporte, a lo siguiente: A. Trasladar a los estudiantes a las instituciones educativas del Municipio y de ida y regreso. B. El contratista se compromete acatar las recomendaciones y sugerencias que el interventor y/o supervisor de contrato formule para la correcta prestación del servicio. C. El vehículo debe garantizar seguridad a las personas que se transportan, y contar con todos los documentos de ley actualizados o vigentes. D. Suministrar el combustible y gastos de mantenimiento a todos los vehículos objeto del

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

contrato; realizar el cambio de llantas, engrase, cambio de repuestos que requiera el vehículo para mantenerlo en óptimas condiciones para el cumplimiento del objeto contractual; sin costo adicional alguno para el Municipio de Astrea Cesar. E. Mantener el vehículo en óptimas condiciones que garanticen la buena calidad del servicio y con comodidad para los estudiantes. F. Los vehículos ofrecidos deberá estar dotado del equipo de carretera reglamentario (botiquín de primeros auxilios, extintor, linterna, taco, caja de herramientas, gato, cruceta, señales reflectivas) y cualquier otro elemento obligatorio que las autoridades o el código de tránsito requiera. G. Cuando por situaciones de tipo mecánico del vehículo o humanos del conductor se presenten dificultades para la prestación del servicio, la persona natural y/o jurídica debe disponer de otro vehículo o conductor, según el caso, para que no se afecten las acciones programadas. H. Responder por los daños y perjuicios ocasionados a terceros y a los estudiantes por causas atribuibles al contratista o el personal vinculado con la ejecución del contrato, bajo su tutela, informar al MUNICIPIO, cualquier suspensión intempestiva e imprevista del contrato y adoptar en forma inmediata y eficaz las medidas que subsane el impase. I. Cumplir con las reglas de seguridad, en tal sentido no se estacionará en lugares y sitios prohibidos para el ascenso y descenso de personas, garantizará que no se conduzca en velocidades excesivas, ni estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas, ni permitirá el exceso de cupos del vehículo. J. No recoger ni desmontar estudiantes en lugares distintos a los comisionados por la entidad ni cuando el vehículo se encuentre en marcha. K. El contratista debe asumir las responsabilidades financieras y/o económicas a que diera lugar la ejecución del contrato tales como: Pago de honorarios al conductor del vehículo asignado. L. Prestar los servicios con puntualidad, eficiencia y calidad de conformidad con las especificaciones técnicas expresadas. M. Tener Seguro contra hurto, responsabilidad civil contractual y extracontractual. N. Presentar mensualmente para los pagos certificación del pago de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF). O. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el interventor o los supervisores del contrato. P. Los vehículos deben contar con un equipo de Comunicación tales como radioteléfono y/o teléfono celular y/o Avantel. Q. El contratista deberá identificar las rutas con numero de acuerdo con el recorrido con logo de la entidad visible. R. Las demás especificaciones necesarias requeridas para prestar el servicio público de transporte especial para lograr el cumplimiento del objeto del contrato. II. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. c) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. d) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **CUARTA: ALCANCE DEL CONTRATO**: El objeto del contrato debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los pliegos de condiciones de la Selección Abreviada Menor Cuantía Nº 005-2026 los cuales, junto con la propuesta presentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. **QUINTA: SUPERVISION**. El Municipio ejercerá la supervisión del contrato de transporte a celebrarse, a través del Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos del Municipio, funcionario con la idoneidad para verificar el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas, financieras y jurídicas del caso, quien podrá ejercer sus funciones como supervisor del proyecto personalmente, o delegarla en uno de los funcionarios que haga parte de su dependencia, con iguales o

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

similares condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia, lo que de ninguna manera significará la exclusión de su responsabilidad en los hechos u omisiones de este último. El Supervisor tiene la obligación de ejercer control y vigilancia, conocer, consultar y aplicar la documentación del contrato, la organización y disposiciones normativas que regulan la materia. El Supervisor ejercerá las funciones de Supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR a. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato de Prestación servicios. b. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato. Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con el contratista, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a la entidad territorial. c. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de la entidad territorial y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. d. Conocer los contratos del contratista. e. Verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos. f. Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. g. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, contratista y supervisor con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones de este. h. Elaborar, revisar y suscribir en conjunto con el contratista las actas requeridas para el desarrollo del contrato de prestación de servicios. **i.** Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia al interior de la entidad territorial los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato j. Consultar con asesorías jurídicas de la entidad territorial sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. Revisar los conceptos sobre las consultas y reclamaciones realizadas por el contratista e informar a la instancia correspondiente dentro de la entidad territorial para que se emita un concepto definitivo al respecto. k. Revisar los conceptos sobre las consultas y reclamaciones realizadas por el contratista e informar a la instancia correspondiente dentro de la entidad territorial para que se emita un concepto definitivo al respecto. l. Supervisar que el contrato se inicie, de no cumplir con lo anterior, informar a la entidad territorial con el fin que se tomen las acciones del caso. m. Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994 y 1562 de 2012), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002ydemás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. o. Revisar las solicitudes de desembolso del contratista y emitir el concepto correspondiente por escrito. 2. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR. a. Supervisar que el contratista cumpla con las normas y especificaciones técnicas vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. b. Hacer seguimiento continuo del contrato. c. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. d. Verificar que el contratista esté cumpliendo con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados en las licencias o permisos expedidos. 3. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR. a. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. b. De acuerdo con la información financiera dada por el contratista con sus respectivos soportes, verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestal es asignados para el mismo c. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. **SEXTA:**

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

DURACION DEL CONTRATO: El Plazo de ejecución del contrato será de treinta y seis (36) días calendario académico, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **SEPTIMA: LIQUIDACIÓN**: Vencido el plazo de ejecución del contrato, el funcionario que ejerce vigilancia y control procederá a proyectar la liquidación del contrato dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación. En el proceso de liquidación se debe dejar constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes en los sistemas de salud y pensiones. **OCTAVA: GARANTIA**: El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual a la del término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más. **3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas por el monto de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución de este y cuatro (04) meses más. **4. CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad Estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta que las condiciones pactadas en el contrato; por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más**. NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Por expresa disposición del artículo 18 de la ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993. De igual manera también será declarada la caducidad cuando el contratista incurra en la conducta prescrita en el artículo 1 inciso 2 de la ley 828 de 2003. **DECIMA: MULTAS**.- En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, El MUNICIPIO mediante acto administrativo motivado, podrá imponerle en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales sumada entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito., las cuales se harán efectivas descontándolas del saldo a pagar, del valor del contrato; sin perjuicio de la declaratoria de

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar.
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

caducidad, cuando el Municipio lo considere procedente. **DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCION A CONTROVERSIAS**: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la jurisdicción Contenciosa administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993). **DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Por medio de esta cláusula el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución, en las leyes, especialmente la ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del estado (Ley 716 de 2001, artículo 4o parágrafo 3o), y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del estado, por parte de la contraloría general de la república o alguno de sus delegados en las respectiva entidades territoriales. **DECIMA CUARTA: CESION**: El contratista no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio. **DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL APLICABLE**: De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios los contratos estatales se sujetarán a la ley 80 de 1993 y a la ley 1150 de 2007 y en las materias no reguladas en dicha ley, a las disposiciones civiles y comerciales. **DECIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en de Astrea, en el Departamento de Cesar. **DECIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía única por la entidad contratante. Para su ejecución se requiere: a) El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a que hubiere lugar; b) los demás requisitos exigidos por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios todos los gastos que demande la legalización y del contrato serán por cuenta del contratista. PARAGRAGO PRIMERO: El contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, para allegar todos los documentos exigidos por el Municipio, vencido este término sin que se reúnan los requisitos, se entenderá que el contratista renuncia a la ejecución del contrato y EL MUNICIPIO podrá adjudicar el objeto del contrato nuevamente. PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista publicará el contrato en la Gaceta Municipal, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y pagará el Impuesto de Timbre en la cuantía que señale la Ley dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. La mora en su pago le causará el interés previsto en las normas legales vigentes. PARÁGRAFO TERCERO: La publicación del presente Contrato constituye un requisito de legalidad, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 190 de 1.995. (Estatuto Anticorrupción) **DECIMA OCTAVA: DE LA RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO FRENTE A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL**: los honorarios, salarios y demás pagos de personal que el Contratista vincule para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato, serán por cuenta y riesgo del contratista, en consecuencia, El MUNICIPIO queda exonerado de toda responsabilidad y gasto que se ocasione por fuera del valor estipulado en el presente contrato. **DECIMA NOVENA: PENAL PECUNIARIA**: Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al Municipio por el incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

declaratoria de caducidad del Contrato. El Municipio, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al Contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, El Municipio podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados, todo esto previo agotamiento del procedimiento reglado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 **VIGESIMA: PRORROGA DEL PLAZO**: Si las circunstancias de fuerza mayor y / o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que con justicia dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, el interventor deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista dentro de los diez días calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados de toda demanda de prórroga del plazo que considere tener derecho, con el objeto que su demanda pueda ser investigada y resuelta. El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones iníciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en el pliego de condiciones y será responsable de los daños que sufra el Municipio por no haberlos constituido o mantenido vigente. Una vez cese las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente al Municipio y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación de este, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible. **VIGESIMA PRIMERA: SUSPENSION TEMPORAL**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente descritos, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, èste deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del interventor y/o supervisor, condición necesaria para que El Municipio pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes. VIGESIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona o por la plataforma Secop II y a las direcciones indicadas a continuación: contratante, Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, de la alcaldía municipal de Astrea – Cesar, oficina jurídica, Correo electrónico contactenos@astrea-cesar.gov.co. Al contratista en la Calle 2 # 23 – 63 Barrio la Sabanita – Aguachica Cesar, teléfono 310 4764277 email: r.a.soluciones2022@gmail.com. **VIGESIMA TERCERA CLAUSULA DE INDEMNIDAD**: el contratista se obliga con el Municipio de de Astrea, Cesar por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. **VIGESIMA CUARTA**: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será imputado con cargo al Certificado de Disponibilidad Nº CDP-2026-000252 del 02 de marzo de 2026.

El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes, en la plataforma Secop II.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Fuente:*https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contra ctual.pdf*

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
ALFREDO BARRIOS ORTEGA Alcalde Municipal	**HUBER ANDRES PARADA JULIO** C.C. 1.007.839.643 Rep. Legal TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S

Proyecto: Alex Pianetta Mercado
Abogado-contratista

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO N° SAMC-006-2026

CONTRATO DE TRANSPORTE	N° SAMC-006-2026
OBJETO	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL, PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR
CONTRATANTE	MUNICIPIO ASTREA - CESAR
NIT	892301541-1
CONTRATISTA	TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
NIT	901613489-7
REPRESENTANTE LEGAL	HUBER ANDRES PARADA JULIO
C.C	1.007.839.643
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 205.200.000) MCTE.
VALOR ADICION	CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($41.040.000) MCTE.
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($246.240.000) MCTE.
DURACION INICIAL	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO ESCOLAR 2026
PRORROGA 01	SEIS (06) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
DURACION FINAL	TREINTA Y SEIS (36) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
FECHA DE SUSCRIPCION	16 DE ABRIL DEL 2026
FECHA DE INICIO	20 DE ABRIL DEL 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL	02 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACION FINAL	11 DE JUNIO DE 2026

Entre los suscritos a saber: **ALFREDO BARRIOS ORTEGA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 91.243.788 expedida en Bucaramanga Santander, en su condición de alcalde municipal, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR** en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S.** Nit 901613489-7, representado legalmente por **HUBER ANDRES PARADA JULIO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.007.839.643, conforme al certificado de existencia y representación legal para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado la suscripción del presente CONTRATO DE TRANSPORTE. Previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Astrea, Cesar, suscribió el 16 de abril de 2026, con el contratista el **TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S.** Nit 901613489-7, representado legalmente por **HUBER ANDRES PARADA JULIO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.007.839.643, el CONTRATO N° **SAMC-006-2026**, que tiene por objeto **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL, PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR,** con un valor inicial de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($205.200.000) MCTE,** y un plazo inicial de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO ESCOLAR 2026**, contados desde

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

el la suscripción del acta de inicio. **2)** Que se requiere adicionar la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($ 41.040.000) MCTE**, para un total **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 246.240.000) MCTE**, soportado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **CDP-2026-000594 del 02 de junio del 2026. 3)** Que igualmente se requiere prorrogar seis (6) días adicionales al plazo inicial para un total de **TREINTA Y SEIS (36) DIAS CALENDARIO ESCOLAR 2026**, con el fin de garantizar el cubrimiento de los días escolares conforme al calendario fijado por la secretaria de educación de la magdalena. **4)** Que en consecuencia las partes de común acuerdo establecen modificar en adición y prorroga las cláusulas 2 y 6 del Contrato N° **SAMC-006-2026,** las cuales quedaran, así:

Clausula 1: Modifíquese en adición la cláusula segunda del Contrato N° **SAMC-006-2026**, la cual quedara así:

SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 246.240.000) MCTE**. EL Municipio pagará al CONTRATISTA ejecutor del presente proyecto de la siguiente forma: El MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR, cancelará al contratista por mensualidades vencidas previa presentación de informe de actividades por parte del contratista e informe del interventor y/o supervisión en el que se manifieste el recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato. La factura o cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista si no se encuentra exento a este. Para tramitar el último pago requiere, además, presentación del informe final por parte del contratista en el que debe justificar un avance de las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato, informe del interventor y/o supervisión, acta de terminación, y acta de acta de liquidación suscrita por el supervisor y el contratista. Todos los pagos quedarán sujetos a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARP y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente. NOTA 1: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal. NOTA 2: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. En todo caso, la radicación de la factura por parte del contratista y el reconocimiento de la misma por parte de la entidad solo procederá una vez el contratista cumpla con los demás requisitos para pago de acta parcial o final establecidas por las partes en la presente clausula. NOTA 3: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos del proceso. NOTA 4: El desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago. NOTA 5: El municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato. NOTA 6: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO DE ASTREA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. NOTA 7: EL MUNICIPIO DE ASTREA solo

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar.
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO DE ASTREA.

Clausula 2: Modifíquese en adición la cláusula sexta del Contrato N° **SAMC-006-2026**, la cual quedara así:

SEXTA: DURACION DEL CONTRATO: El Plazo de ejecución del contrato será de treinta y seis (36) días calendario académico, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Clausula 3. El contratista se obliga a ejecutar el contrato, conforme a los modificatorios efectuados en relación a las cláusulas 2 y 6 del presente contrato.

El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes, en la plataforma Secop II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Fuente:*https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contra ctual.pdf*

EL CONTRATANTE

ALFREDO BARRIOS ORTEGA
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

HUBER ANDRES PARADA JULIO
C.C. 1.007.839.643
Rep. Legal TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S

Proyecto: Alex Pianetta Mercado
Abogado-contratista

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31.- Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

RESOLUCIÓN NO. 2026042005

(abril 20 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATO NO. SAMC 006 DE 2026"

EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA– DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN uso de las facultades legales, ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, ley 489 de 1998, ley 1552 de 2012 y demás normas aplicables y,

CONSIDERANDO:

- Que el municipio de Astrea Cesar, el día 16 de abril del 2026 suscribió el **CONTRATO No. SAMC 006 DE 2026** cuyo objeto es **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL, PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR".**

- Que el contratista aportó las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales, decreto 1082 de 2015, de la **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL,** correspondiente al número **B-100078057** y póliza de calidad de la obra **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL,** correspondiente al número **B-100078057,** póliza de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales de la **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL,** correspondiente al número **B-100078057,** póliza de cumplimiento de la **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL,** correspondiente al número **B-100078057,** que el amparo garantizado con las pólizas **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL,** correspondiente al número **B-100078057,** ampara el cumplimiento del contrato, así:

AMPARO	FECHA INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16-04-2026	01-10-2026	$20.520.000
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16-04-2026	01-06-2029	$10.260.000
ESTABILIDAD DE LA OBRA	16-04-2026	01-10-2026	$20.520.000

- Que la garantía, cobertura y vigencia de la póliza se adecua a la exigida en el proceso, **CONTRATO No. SAMC 006 DE 2026** con la empresa **TRANSPORTE ESPECIAL RA CONSULTORÍA S.A.S** identificada con nit No. 901613489-7.
- Que el contratista aportó las pólizas de seguro de garantía de responsabilidad extracontractual en favor de entidades estatales decreto 1082 de 2025.

AMPARO	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	SUMA ASEGURADA

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	16-04-2026	30-05-2026	$350.181.000

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar y aprobar las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales cumplimiento entidad estatal, decreto 1082 de 2015, de la de la **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL,** correspondiente al número **B-100078057** y póliza de calidad de la obra **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL,** correspondiente al número **B-100078057,** póliza de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales de la **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL,** correspondiente al número **B-100078057,** póliza de cumplimiento de la **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL,** correspondiente al número B-100078057, que el amparo garantizado con las pólizas **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL,** correspondiente al número **B-100078057,** ampara el cumplimiento del contrato aportadas por la empresa **TRANSPORTE ESPACIAL RA CONSULTORÍA S.A.S** identificada con nit No. 901613489-7, la cuales cuentan con lo solicitado en el proceso **CONTRATO No. SAMC 006 DE 2026.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar y aprobar las pólizas de seguro de garantía de responsabilidad civil extracontractual, en favor de entidades estatales, decreto 1082 de 2015, de la **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL,** correspondiente al número **B-100021969,** aportadas por la empresa **TRANSPORTE ESPECIAL RA CONSULTORÍA S.A.S** identificada con nit No. 901613489-7 la cual cuenta con lo solicitado en el proceso contrato **No. SAMC 006 DE 2026.**

ARTÍCULO TERCERO: que la compañía **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL,** NIT.860.037.013-6, queda vinculada según disposiciones estipuladas en la póliza mencionada anteriormente y en este acto.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Realizada la verificación de la póliza, a los veinte (20) días del mes de abril del dos mil veintiséis (2026).

ZAIRA LARA CALDERÓN
Asesora Jurídica Grado 01.
Astrea Cesar.

Proyectó:	**SANDRA PASSO GUTIERREZ** Cargo: **ABOGADA CONTRATISTA**	
Revisó:	**ZAIRA MILENA LARA CALDERON** Cargo: **Asesora Jurídica Grado 01.**	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: fJo+ZVru+n+17jF0yBmkéQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68-24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUSZ1000000859-D001

No. PÓLIZA	8-100078057	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22312286	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/04/2026	24:00 Horas Del	01/06/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	TRANSPORTES ESPECIALES RA CONSULTORIAS SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901613489-7
DIRECCIÓN	CALLE 11 # 28 - 23	TELÉFONO	3104764277
ASEGURADO	MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR	No. DOC. IDENTIDAD	892301541-1
DIRECCIÓN	CARRERA 2 #7-31 - BARRIO CENTRO	TELÉFONO	3113691188
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR	No. DOC. IDENTIDAD	892301541-1
DIRECCIÓN	CARRERA 2 #7-31 - BARRIO CENTRO	TELÉFONO	3113691188

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.SAMC-006-2026 , CUYO OBJETO ES

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL, PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 16/04/2026	24:00 Horas Del 01/10/2026	20.520.000,00	28.334,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 16/04/2026	24:00 Horas Del 01/06/2029	10.260.000,00	64.202,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 16/04/2026	24:00 Horas Del 01/10/2026	20.520.000,00	28.334,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 51.300.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ROCIO SANCHEZ RAMIREZ	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	120.870,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	120.870,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	23.915,00
TOTAL A PAGAR	$	149.785,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/04/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

¿CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CODIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL- TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 Y 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Huber Andres Parada
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PISA - ASIP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	B-100078857	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22312286	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/04/2026	24:00 Horas Del	01/06/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Lineas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: uPoreqhu+1kmhCNmNx1hxw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B-24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUSBR000000027-D001

No. PÓLIZA	8-100021969	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22312289	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
08:00 Horas Del	16/04/2026	24:00 Horas Del	30/05/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	TRANSPORTES ESPECIALES RA CONSULTORIAS SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901613489-7
DIRECCIÓN	CALLE 11 # 28 - 23	TELÉFONO	3104764277
ASEGURADO	TRANSPORTES ESPECIALES RA CONSULTORIAS SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901613489-7
DIRECCIÓN	CALLE 11 # 28 - 23	TELÉFONO	3104764277
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.SAMC-006-2026 , CUYO OBJETO ES

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL, PARA GARANTIZÁR LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS DIFERENTES
INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA TRANSPORTES ESPECIALES RA CONSULTORIAS SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE

NOMBRE DEL AMPARO	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	105.534,00
PATRONAL	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 350.181.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ROCIO SANCHEZ RAMIREZ	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	105.534,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	105.534,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	21.001,00
TOTAL A PAGAR	$	131.535,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/04/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO. VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL, TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 327 4712/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Huber Andres Parada
TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PALSA - ASP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D80I

No. PÓLIZA	8-100821969	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22312289	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/04/2026	24:00 Horas Del	30/05/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL
DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFF

RESOLUCIÓN NO. 2026060403

(junio 04 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA ANEXO 01 DE ADICIÓN Y PRORROGA A LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATO NO. SAMC 006 DE 2026"

EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA-DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN uso de las facultades legales, ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, ley 489 de 1998, ley 1552 de 2012 y demás normas aplicables y,

CONSIDERANDO:

- Que el municipio de Astrea Cesar, el día 16 de abril del 2026 suscribió el **CONTRATO No. SAMC 006 DE 2026** cuyo objeto es **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL, PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR".**

- Que el municipio de Astrea Cesar, el día 02 de junio del 2026 realizo la adición y prórroga del **CONTRATO No. SAMC 006 DE 2026** cuyo objeto es **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL, PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR**

- Que el contratista aportó las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales, decreto 1082 de 2015, de la **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL,** correspondiente al número **B-100078057** y póliza de calidad de la obra **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL,** correspondiente al número **B-100078057,** póliza de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales de la **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL,** correspondiente al número **B-100078057,** póliza de cumplimiento de la **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL,** correspondiente al número **B-100078057**, que el amparo garantizado con las pólizas **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL,** correspondiente al número **B-100078057,** ampara el cumplimiento del contrato, así:

AMPARO	FECHA INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02-06-2026	11-10-2026	$24.624.000

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	02-06-2026	11-06-2029	$12.312.000
CALIDAD DEL SERVICIO	02-06-2026	11-10-2026	$24.624.000

- Que la garantía, cobertura y vigencia de la póliza se adecua a la exigida en el proceso, **CONTRATO No. SAMC 006 DE 2026"** con la empresa **TRANSPORTE ESPECIAL RA CONSULTORÍA S.A.S** identificada con nit No. 901613489-7.
- Que el contratista aportó las pólizas de seguro de garantía de responsabilidad extracontractual en favor de entidades estatales decreto 1082 de 2025.

AMPARO	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	SUMA ASEGURADA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	20-04-2026	11-10-2026	$350.181.000

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar y aprobar la adición, así como la prórroga, de las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales cumplimiento entidad estatal, decreto 1082 de 2015, de la de la **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL,** correspondiente al número **B-100078057** y póliza de calidad de la obra **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL,** correspondiente al número **B-100078057,** póliza de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales de la **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL,** correspondiente al número **B-100078057,** póliza de cumplimiento de la **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL,** correspondiente al número B-100078057, que el amparo garantizado con las pólizas **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL,** correspondiente al número **B-100078057,** ampara el cumplimiento del contrato aportadas por la empresa **TRANSPORTE ESPACIAL RA CONSULTORÍA S.A.S** identificada con nit No. 901613489-7, la cuales cuentan con lo solicitado en el proceso **CONTRATO No. SAMC 006 DE 2026.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar y aprobar la adición, así como la prórroga, de las pólizas de seguro de garantía de responsabilidad civil extracontractual, en favor de entidades estatales, decreto 1082 de 2015, de la **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL**, correspondiente al número **B-100021969,** aportadas por la empresa **TRANSPORTE ESPECIAL RA CONSULTORÍA S.A.S** identificada con nit No. 901613489-7 la cual cuenta con lo solicitado en el proceso contrato **No. SAMC 006 DE 2026.**

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: que la compañía **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL,** NIT.860.037.013-6, queda vinculada según disposiciones estipuladas en la póliza mencionada anteriormente y en este acto.

ARTÍCULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Realizada la verificación de la póliza, a los cuatro (04) días del mes de junio del dos mil veintiséis (2026).

ZAIRA MILENA LARA CALDERÓN
Asesora Jurídica Grado 01.
Astrea Cesar.

Proyectó:	**SANDRA PASSO GUTIERREZ** Cargo: **ABOGADA CONTRATISTA**	
Revisó:	**ZAIRA MILENA LARA CALDERON** Cargo: **Asesora Jurídica Grado 01.**	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 5n0Ugvli/p2cu8hk9sAcGw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS0R000008027-D001

No. PÓLIZA	8-100021969	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	22318205	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/04/2026	24:00 Horas Del	11/10/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	TRANSPORTES ESPECIALES RA CONSULTORIAS SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901613489-7
DIRECCIÓN	CALLE 11 # 28 - 23	TELÉFONO	3104764277
ASEGURADO	TRANSPORTES ESPECIALES RA CONSULTORIAS SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901613489-7
DIRECCIÓN	CALLE 11 # 28 - 23	TELÉFONO	3104764277
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

A PETICION DEL ASEGURADO MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DEL ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO N° SAMC-006-2026 DE FECHA 2 DE JUNIO 2026.
ADICION DEL VALOR AL CONTRATO POR LA SUMA DE $ 41.040.000

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.SAMC-006-2026 , CUYO OBJETO ES

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL, PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS DIFERENTES

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	311.805,00
PATRONAL	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 350.181.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ROCIO SANCHEZ RAMIREZ	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	311.805,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	311.805,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	59.243,00
TOTAL A PAGAR	$	371.048,00

CONVENIO DEL PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 03/06/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMARA LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Huber Andres Parada
TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PIAA - ASP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	B-100021969	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	22318205	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/04/2026	24:00 Horas Del	11/10/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA TRANSPORTES ESPECIALES RA CONSULTORIAS SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: B3X+yr9RpWQjWerbPN/mXg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B-24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000859-D001

No. PÓLIZA	8-188078057	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	22318184	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/04/2026	24:00 Horas Del	11/06/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	TRANSPORTES ESPECIALES RA CONSULTORIAS SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901613489-7
DIRECCIÓN	CALLE 11 # 28 - 23	TELÉFONO	3104764277
ASEGURADO	MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR	No. DOC. IDENTIDAD	892301541-1
DIRECCIÓN	CARRERA 2 #7-31 - BARRIO CENTRO	TELÉFONO	3113691188
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR	No. DOC. IDENTIDAD	892301541-1
DIRECCIÓN	CARRERA 2 #7-31 - BARRIO CENTRO	TELÉFONO	3113691188

OBJETO DE CONTRATO

A PETICION DEL ASEGURADO MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DEL ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO N° SAMC-006-2026 DE FECHA 2 DE JUNIO 2026.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.SAMC-006-2026 , CUYO OBJETO ES

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL, PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 02/06/2026	24:00 Horas Del 11/10/2026	24.624.000,00	8.333,33
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 02/06/2026	24:00 Horas Del 11/06/2029	12.312.000,00	8.333,33
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 02/06/2026	24:00 Horas Del 11/10/2026	24.624.000,00	8.333,33
TOTAL ASEGURADO			$61.560.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ROCIO SANCHEZ RAMIREZ	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	24.999,99
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	24.999,99
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	4.750,00
TOTAL A PAGAR	$	29.749,99

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 01/06/2029

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 Y 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUÑAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Huber Andres Parada
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PALSA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	B-100078057	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	22318184	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/04/2026	24:00 Horas Del	11/06/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo eléctrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta raciando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Alcaldía Municipal de Astrea

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT: 892.301.541-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

No. RP-2026-000347

Fecha: 16-abr-2026
Vigencia: 2026
Estado: Confirmado

Se emite el Registro Presupuestal de Compromisos con el siguiente detalle:

Información general

Tercero	Tipo de presupuesto
NIT: 901613489-7 - TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS	PRESUPUESTO ORDINARIO

Número y fecha del CDP	Documento	Fecha documento
CDP-2026-000252 del 02/03/2026	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SAMC -006-2026 DEL 16/04/2026	16/04/2026

Valor inicial	Valor operaciones	Valor actual
$205.200.000,00		**$205.200.000,00**

Ordenador del gasto

ALFREDO BARRIOS ORTEGA

Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL, PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR.

Información exclusiva para recursos de inversión

Proyecto

BPIN: 2026200320019 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL, PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR

Sector	Programa
22 - EDUCACIÓN	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media

Posición presupuestal

Rubro:	2.3.2.02.02.006.02 – Transporte escolar
Fuente:	1.2.4.1.03 – SGP-Educación-Calidad por matrícula oficial – CSF
Destinación	NO APLICA
Producto MGA:	2201029 – Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
CPC:	N/A
Valor actual:	$205.200.000,00

Fecha	Tipo	Valor operación
16/04/2026	Inicial	$205.200.000,00

Programación de pagos estimada

Mes	Valor
Mayo	$205.200.000,00
Total programado	**$205.200.000,00**

JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda

Creado por: GLORIA PERUHRO

Alcaldía Municipal de **Astrea**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT: 892.301.541-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS
No. RP-2026-000537

Fecha: 02-Jun-2026
Vigencia: 2026
Estado: Confirmado

Se emite el Registro Presupuestal de Compromisos con el siguiente detalle:

Información general

Tercero		Tipo de presupuesto
NIT: 901613489-7 - TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS		PRESUPUESTO ORDINARIO
Número y fecha del CDP	**Documento**	**Fecha documento**
CDP-2026-000594 del 02/06/2026	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SAMC -006-2026 DEL 02/06/2026	02/06/2026
Valor inicial	**Valor operaciones**	**Valor actual**
$41.040.000,00		**$41.040.000,00**

Ordenador del gasto
ALFREDO BARRIOS ORTEGA

Objeto
ADICIÓN AL CONTRATO SAMC 006-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL, PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR.

Información exclusiva para recursos de inversión

Proyecto
BPIN: 2026200320019 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL, PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR

Sector	Programa
22 - EDUCACIÓN	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media

Posición presupuestal

Rubro:	2.3.2.02.02.006.02 – Transporte escolar
Fuente:	1.2.4.3.03 – SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión – CSF
Destinación	NO APLICA
Producto MGA:	2201029 – Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
CPC:	N/A
Valor actual:	$41.040.000,00

Fecha	Tipo	Valor operación
02/06/2026	Inicial	$41.040.000,00

Programación de pagos estimada

Mes	Valor
Junio	$41.040.000,00
Total programado	**$41.040.000,00**

JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda

Creado por: GLORIA DIFILIPPO
Última modificación: GLORIA DIFILIPPO